

4255 - 4260 - XVIII

**EXAMEN DE TESTIGO DEL CORONEL DE INFANTERÍA RICARDO GARCIA AGUIAR**



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL JUZG. 1o. MIL

En la Plaza de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas del día dieciocho de dos mil doce, el suscrito General Brigadier de Justicia Militar y Licenciado MIGUEL GARCIA DECENA, Juez Primero Militar, quien actúa ante el Teniente Coronel de Justicia Militar y Licenciado ZIPACNA JESÚS TORRES OJEDA, Secretario del Juzgado, con quien actúa, que autoriza y da fe, DIJO:-----

-----Que en cumplimiento al acuerdo de fecha dos de marzo de dos mil doce, en este acto comparece previa cita ante este Órgano Jurisdiccional, el CORONEL DE INFANTERÍA RICARDO GARCIA AGUILAR, con el fin de desahogar la diligencia de examen de testigo, ofrecida por el Defensor Particular del procesado Teniente de Infantería JAVIER RODRIGUEZ ABURTO Y OTROS, estando presente en esta Sala el Agente del Ministerio Publico Militar de la adscripción, el Defensor Particular con sus procesados Tenientes de Infantería JAVIER RODRIGUEZ ABURTO, SOCRATES HUMBERTO LOPEZ ESCOBAR, Teniente de Infantería MARCOS AUGUSTO PEREZ CISNEROS, Subtenientes de Infantería FRANCISCO JAVIER SOTO NUÑEZ y EDGAR VALENCIA CARDENAS; Defensor Particular de Teniente de Caballería JULIAN CASTILLA FLORES y Subteniente de Infantería ALEXIS RIOS CRUZ; Defensor Particular del Subteniente de Infantería CARLOS MIGUEL GALLARDO IBARRA, Defensora Particular de Sargento Segundo de Infantería JOSE LUIS CERECEDO CRUZ y Cabo Oficinista PEDRO MONTES VAZQUEZ; Defensora de Oficio Militar del Sargentos Segundos de Infantería EVENCIO CASTILLO CASTRO y Soldado de Infantería OMAR ALEJANDRO MARTINEZ RIVERA; Teniente de Infantería JULIO CESAR MONTIEL RUMBO; Teniente de Infantería IVAN IXTLAPALE GONZALEZ; Subteniente de Infantería EDGAR SANCHEZ RUIZ; Sargento Segundo Conductor SERGIO TREVIÑO RIOS; y no se encuentran presentes los Defensores Particular de los procesados Teniente de Infantería JULIO CESAR MONTIEL RUMBO; Teniente de Infantería IVAN IXTLAPALE GONZALEZ; Subteniente de Infantería EDGAR SANCHEZ RUIZ; Sargento Segundo Conductor SERGIO TREVIÑO RIOS; asimismo, en este momento se hace constar que no se encuentran presentes los Defensores Particulares de los citados procesados; lo que se CERTIFICA para todos los efectos legales a que haya lugar. Acto continuo el que suscribe, Juez Primero Militar, precisa, que vista la CERTIFICACIÓN de la incomparecencia de los Defensores Particulares, y toda vez que es garantía constitucional el contar con una defensa adecuada, según lo establece la fracción IX del artículo 20 apartado "A" Constitucional, en este momento, se les requiere para que manifiesten qué profesionista en derecho lo representará en esta diligencia, manifestando que no tiene quién lo represente, motivo por el cual, se le hace saber que se encuentra presente el Mayor de Justicia Militar y Licenciado LUIS RAFAEL SAAVEDRA MORENO, Defensor de Oficio Militar, quien funge y tiene cargo como Defensor de Oficio, manifestando los procesados Teniente de Infantería JULIO CESAR MONTIEL RUMBO; Teniente de Infantería IVAN IXTLAPALE GONZALEZ; Subteniente de Infantería EDGAR SANCHEZ RUIZ; Sargento Segundo Conductor SERGIO TREVIÑO RIOS; y no se

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

encuentran presentes los Defensores Particular de los procesados Teniente de Infantería **JULIO CESAR MONTIEL RUMBO**; Teniente de Infantería **IVAN IXTLAPALE GONZALEZ**; Subteniente de Infantería **EDGAR SANCHEZ RUIZ**; Sargento Segundo Conductor **SERGIO TREVIÑO RIOS**; que si es su deseo que los defienda en esta única diligencia, sin revocar a sus defensores Particulares, para que en lo que resta del proceso los siga representando; por lo que se le hace saber al Ciudadano **Mayor de Justicia Militar y Licenciado LUIS RAFAEL SAAVEDRA MORENO**, la distinción hecha a su favor por los encausados, manifestando, que acepta y protesta el cargo que se le ha otorgado y que se le ha hecho saber por lo que respecta a esta única diligencia; quien manifiesta desempeñar legal y profesionalmente el cargo conferido; por lo que constituidos en Audiencia Pública, el que suscribe Juez Instructor de la Causa en que se actúa, **apercibe** a las partes que se encuentran presentes a fin de que guarden el orden en la presente diligencia y el respeto debido a el personal judicial actuante, personal administrativo perteneciente a este Tribunal y a todos los que intervengan en la presente diligencia, toda vez que en caso de alterar el orden en el desarrollo de esta audiencia o faltar al respeto a cualquiera de los que en ella intervienen, se aplicará una de las correcciones disciplinarias que consagra el Código de Justicia Militar, a tal fin se instruye al Secretario del Juzgado a fin de que proceda a dar lectura a lo que disponen los artículos 93 y 94 del ordenamiento legal antes invocado; acto seguido se declara abierta la diligencia por el Juez de la causa; **omitiendo sus generales del testigo, por ya obrar en autos**, procediendo a la identificación del testigo **CORONEL DE INFANTERÍA RICARDO GARCIA AGUILAR**, quien se identifica mediante su Tarjeta de Identidad Militar expedida por la Oficialía Mayor de la Defensa Nacional, con número de folio **263867**; en el cual al margen izquierdo aparece una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de la compareciente, del que se ordena sacar una fotocopia para agregarlas a las actuaciones y el original se le devuelve en propia mano y a su entera satisfacción; acto seguido, se procede a tomar al testigo la protesta de Ley, dándole lectura al **Artículo 429 del Código de Justicia Militar**, a fin de que se conduzca con verdad en la presente diligencia, protestando así hacerlo; por otra parte manifiesta no tener vínculos de amistad, odio o rencor con el procesado; acto seguido el Secretario del Juzgado procede a darle lectura a su declaración de fecha ocho de junio de dos mil once, quien manifiesta que ratifica su declaración, reconociendo las firman que obran al margen de la diligencia, por ser la misma que utiliza en todos sus asuntos tanto públicos como privados; **Acto continuo, se procede a darle el uso de la voz al Defensor Particular del Tenientes de Infantería JAVIER RODRIGUEZ ABURTO y otros**; quien procede a interrogar al testigo: **A LA PRIMERA.-**Que diga el testigo, cuáles eran las actividades del Subteniente **EDGAR VALENCIA CARDENAS**, en el Sesenta y Nueve Batallón de Infantería, durante los meses de enero, febrero y marzo del dos mil once.-**PROCEDENTE RESPUESTA.-**Él realizaba servicios de armas y administrativos, estaba encargado de la cafetería y en ocasiones se le tomaba para un servicio, cuando no había oficiales.-**A LA SEGUNDA.-**Que diga el testigo, la hora aproximada en que el personal de la Policía Judicial Federal Militar, llegó al Sesenta y Nueve Batallón de Infantería, el domingo trece de marzo del dos mil once.-**PROCEDENTE RESPUESTA.-**Como a las siete de la mañana.-**A LA TERCERA.-**Que diga el testigo, cómo es que supo o cómo se enteró,

de que el personal de la Policía Judicial Federal Militar, llegó al Sesenta y Nueve Batallón de Infantería, a la hora que refiere en su respuesta anterior.-PROCEDENTE RESPUESTA.-

Porque se presentó el que iba al mando de ellos, conmigo.-A LA CUARTA.-Que diga el testigo, quién iba al mando de la Policía Judicial Federal Militar, del cual dice que se presentó con usted.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No me acuerdo su nombre.-A LA

QUINTA.-Que diga el testigo, qué grado ostentaba la persona que se presentó con usted, el cual llevaba el mando de la Policía Judicial Federal Militar.-PROCEDENTE RESPUESTA.-

Era un capitán.-A LA SEXTA.-Que diga el testigo, si se enteró específicamente a quién entregaron a los hoy procesados, en el aeropuerto de Ramos Arispe, el día en que usted iba al mando de la seguridad de dicho personal.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No, porque el

que los entregó fue personal de la Judicial, yo nada más iba dando seguridad.-A LA SÉPTIMA.-Que diga el testigo, que hora era cuando salen del Sesenta y Nueve Batallón de Infantería, con dirección al aeropuerto de Ramos Arispe, para trasladar a los hoy

procesados.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Exactamente no recuerdo la hora, pero eran como las doce del día o una de la tarde.-A LA OCTAVA.-Que diga el testigo, si se enteró o supo como Comandante del Sesenta y Nueve Batallón de Infantería, en qué lugar

estuvieron los hoy procesados, los días catorce y quince de marzo del dos mil once.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Los llevaba el personal de la Judicial a un local que se les

facilitó, que es la fuerza de reacción, en donde ellos estaban realizando su trabajo, su investigación, cuando ellos requerían alguna persona, a veces me indicaban quién era y yo les decía el lugar y ellos mandaban por él.-A LA NOVENA.-Que diga el testigo, si nos

puede proporcionar la media filiación de la persona de la Policía Judicial Federal Militar, que le requirió la presencia del Teniente de Infantería SOCRATES HUMBERTO LOPEZ ESCOBAR.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No me acuerdo, de la persona, del elemento de

la Policía Judicial, que me requirió al Teniente SOCRATES.-A LA DÉCIMA.-Que diga el testigo, si nos puede proporcionar la media filiación de la persona que llevaba el mando de la Policía Judicial Federal Militar, el día trece de marzo del dos mil once.-PROCEDENTE

RESPUESTA.-No, no me acuerdo como era.-A LA DÉCIMA PRIMERA.-Que diga el testigo, en dónde está el reconocimiento que en su momento se le hizo llegar al Subteniente de Infantería FRANCISCO JAVIER SOTO NUÑEZ, por parte de la Comandancia de la Sexta Zona Militar.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Debe de estar en su expediente.-A LA DÉCIMA

SEGUNDA.-Que diga el testigo, a qué hora del día trece de marzo del dos mil once, arribó el Subteniente SOTO NUÑEZ, al Sesenta y Nueve Batallón de Infantería.-PROCEDENTE

RESPUESTA.-Me imagino que después de las ocho, porque él estaba franco.-A LA DÉCIMA TERCERA.-Que diga el testigo, si en algún momento, el día trece de marzo del dos mil once, tuvo a la vista al Subteniente SOTO NUÑEZ.-PROCEDENTE RESPUESTA.-

No me acuerdo.-A LA DÉCIMA CUARTA.-Que diga el testigo, si se enteró qué hacían los elementos de la Policía Judicial Federal Militar, con los elementos requeridos que estaban en el Sesenta y Nueve Batallón de Infantería, el día trece de marzo del dos mil once.-Acto

seguido, el Agente del Ministerio Público Militar, solicita el uso de la voz, quien manifestó: Solicito a su señoría, no se califique de procedente la pregunta, en virtud de que el Testigo

*[Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Alfonso']*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature that appears to be 'H. P. P.']*

*[Handwritten initials and signatures at the bottom of the page, including a circled signature and several other scribbles.]*

manifestó, que la Policía Judicial Militar, solicitó al personal, porque los estaban investigando, sin embargo, no le constan lo que la Policía Judicial Militar hacía con el personal militar, por lo que la pregunta no es de hechos propios; acto seguido, en uso de la voz el Defensor Particular, en uso de la voz manifestó: Esta Defensa, solicita la calificación de legal de la pregunta que antecede, toda vez que si bien es cierto, no es un hecho propio, la pregunta realizada inicia con la frase, "QUE DIGA EL TESTIGO, SI SE ENTERÓ", asimismo, no se le preguntó al testigo, sobre el motivo por el cual le eran solicitados los hoy procesados, sino específicamente sobre si el testigo sabe o no, qué pasaba con los procesados una vez que eran presentados ante la Policía Federal Militar; acto seguido, el suscrito Juez acuerda: No se califica de legal esta pregunta, como lo manifiesta el defensor y el ministerio público, no es un hecho propio, donde haya participado el testigo; acto continuo, el Defensor Particular, en uso de la voz manifiesta: Que con fundamento en el artículo 802 del Código de Justicia Militar, en este acto interpongo el recurso de revocación, en contra de la calificación que se realizó a la pregunta que antecede, toda vez que el razonamiento, hecho por este Juzgado, es erróneo, pues contrario a ello, de la declaración del testigo, tanto la realizada en la duplicidad constitucional, como en las respuestas hechas en la presente audiencia, queda claro que dicho testigo, sí participó en esos hechos, pues ha referido que los elementos de la Policía Judicial Federal Militar, le solicitaban al personal hoy procesado y el declarante, si no estaban en el sesenta y nueve Batallón de Infantería, ordenaba su concentración; acto seguido, **este Tribunal Militar**, desecha de plano este recurso por las circunstancias antes descritas; A LA DÉCIMA QUINTA.-Que diga el testigo, si sabe, cuánto tiempo estuvieron los hoy procesados en el local de la Fuerza de Reacción, sujetos a investigación.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No, porque no sabía quienes estaban ahí, a quienes estaban investigando.-A LA DÉCIMA SEXTA.-Que diga el testigo, desde qué momento o desde cuándo, se le facilitó al personal de la Policía Judicial Federal Militar, el local de la fuerza de reacción.-PROCEDENTE RESPUESTA.-A partir del domingo en que arribaron ellos.-A LA DÉCIMA SÉPTIMA.-Que diga el testigo, como Comandante del Sesenta y Nueve Batallón de Infantería y toda vez que a él, le eran requeridos los elementos hoy procesados, que diga si en algún momento, se enteró de que alguno o algunos de los elementos que estaban sujetos a investigación, saliera del lugar que ocupa la Fuerza de Reacción.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No, porque no sabía exactamente quienes estaban en la Fuerza de Reacción, porque el personal de la Policía Judicial Militar, me requería a varias personas o varios elementos, y entre todos esos estaban incluidos los que están ahorita detenidos, por lo anterior, no sé quiénes estaban en el interior del local de la Fuerza de Reacción, ya que yo no podía investigar las actividades que estaban realizando el personal de la Policía Judicial Militar.-A LA DÉCIMA OCTAVA.-Que diga el testigo, a que se refiere con el "NO" que refiere en su respuesta anterior, toda vez que se le preguntó sobre si se enteró que el personal haya salido del lugar de la Fuerza de Reacción.-PROCEDENTE RESPUESTA.- De todas las personas o elementos que requirieron el personal de la Policía Judicial Militar, para investigación, no fueron procesados o detenidos, por tal motivo muchos de estos, una vez que la Policía Judicial los llevaban al local, salían hacer sus actividades dentro del Campo Militar, en virtud de que estábamos acuartelados.-A LA DÉCIMA NOVENA.-Que diga el testigo, específicamente de los hoy procesados, se enteró de que

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten marks and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]*

alguno de ellos, haya salido del local de la Fuerza de Reacción posterior a que usted, los haya presentado ante la Policía Federal Militar.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Sí salió el Teniente SOCRATES al pelotón de sanidad, de los demás detenidos, no sabía quiénes eran y si estaban detenidos, como dije anteriormente, ya que yo no investigaba las actividades que estaban realizando personal de la Policía Judicial Militar; **acto seguido se le concede el uso de la voz al procesado Tenientes de Infantería JAVIER RODRIGUEZ ABURTO** que no tiene preguntas que formular al testigo; **asimismo al Teniente de Infantería SOCRATES HUMBERTO LOPEZ ESCOBAR, que si tiene preguntas que formular al testigo: A LA PRIMERA.-**Que diga el testigo, si sabe cuál fue el destino de mis pertenencias, las cuales algunas se encontraban en mi alojamiento oficial y otras, en donde me encontraba desempeñando mi servicio, tales como computadora lap-top, cámara fotográfica, GPS, etc.-PROCEDENTE RESPUESTA.-De las cosas que se encontraron en su alojamiento, creo que fueron entregadas a un familiar, la computadora no se tenía conocimiento que tuviera en el interior, porque hay unas disposiciones que ellos deben solicitar autorización para introducirlas y no se encontró ese documento, asimismo, personal de la Policía Judicial Militar, se llevó algunas computadoras, cámara como evidencia, por tal motivo, solicito se le pregunte a ellos; asimismo se le concede el uso de la voz al procesado **Teniente de Infantería MARCOS AUGUSTO PEREZ CISNEROS,** quien manifestó que no tiene preguntas que formular; acto seguido, se le concede el uso de la voz al **Subteniente de Infantería FRANCISCO JAVIER SOTO NUÑEZ,** que sí tiene preguntas que formular al testigo, previa calificación de legales, resultando: **A LA PRIMERA.-**Que diga el testigo, si tuvo conocimiento que yo había estado en el local de la Fuerza de Reacción, el día trece de marzo del dos mil once.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Me imagino que sí, ha de haber estado, porque personal de la Policía Judicial Militar, lo requirió.-**A LA SEGUNDA.-**Que diga el testigo, si se enteró si alguna vez salí del local de la Fuerza de Reacción, durante el tiempo que permanecí en el mismo.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No me enteré, porque no sabía si estaba ahí adentro, porque el personal que estaba proporcionando seguridad era del treinta y tres Batallón y lo vuelvo a repetir, yo no investigaba las actividades de personal judicial militar; se le concede el uso de la voz al **Subteniente de Infantería EDGAR VALENCIA CARDENAS,** quien manifestó que no tiene preguntas que formular al testigo; de igual forma se le concede el uso de la voz al Defensor Particular del Teniente de Caballería **JULIAN CASTILLA FLORES** y Subteniente de Infantería **ALEXIS RIOS CRUZ,** quien manifestó que sí tiene preguntas que formular, resultando: **A LA PRIMERA.-**Que diga el testigo, a que se refiere con la situación de alerta a que hace referencia en su declaración.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Lo mencionó que es en el acuartelamiento que es como estábamos, estábamos a órdenes, a lo que se ordenara.-**A LA SEGUNDA.-**Que diga el testigo, por qué dedujo la orden de acuartelamiento, a que refiere en su declaración.-PROCEDENTE RESPUESTA.-En virtud de que el personal de la Policía Judicial Militar, había arribado a la unidad a realizar una investigación y no se sabía específicamente a que elementos iban a requerir, por tal motivo, se dedujo esa orden de que nadie saliera y todos estuviéramos disponibles.-**A LA TERCERA.-**Que diga el testigo, si en algún momento el

4200

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

personal de la Policía Judicial Militar, le mostró algún documento que soportara su actuación, al momento en que llegaron al Batallón a su digno cargo.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Primeramente hablaron por teléfono que iba arribar personal de la judicial, un día antes, ya con ese antecedentes, cuando arribaron, ellos no dan explicaciones, sino que vienen de orden del alto mando, para evitar la fuga de información.-A LA CUARTA.-Que diga el testigo, quien es el alto mando a que se refiere en su respuesta anterior.-PROCEDENTE RESPUESTA.-El Secretario de la Defensa Nacional.-A LA QUINTA.-Que diga el testigo, quién fue la persona que le habló por teléfono para avisarle que iba arribar personal de la Policía Judicial Federal Militar al Sesenta y Nueve Batallón de Infantería.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No me acuerdo.-A LA SEXTA.-Que diga el testigo, si alguien más, aparte del Teniente de Infantería SOCRATES HUMBERTO LOPEZ ESCOBAR, fue atendido por el médico, en el pelotón de sanidad.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No, no supe.-A LA SÉPTIMA.-Que diga el testigo, si lo sabe, si apreció en alguno de los hoy procesados algún indicio de maltrato, cuando escoltó a los agentes de la Policía Judicial Militar junto con los hoy procesado, al Aeropuerto de Ramos Arispe.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No, lo que si observé que iban caminando por su propio pie.-A LA OCTAVA.-Que diga el testigo, cuál fue el tiempo en el cual la Policía Judicial Federal Militar, realizó las actividades de investigación, dentro del Sesenta y Nueve Batallón de Infantería a que se refiere en las respuestas anteriores.-PROCEDENTE RESPUESTA.-A partir de su arribo del día trece y hasta que se los llevaron que fue el miércoles dieciséis.-A LA NOVENA.-Que diga el testigo, si entre las personas que le fueron requeridas, por la Policía Judicial Militar, se encontraba presente el Subteniente de Infantería ALEXIS RIOS CRUZ.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Sí.- A LA DÉCIMA.-Que diga el testigo, si sabe, a qué lugar fue remitido el Subteniente de Infantería ALEXIS RIOS CRUZ, una vez que le fue requerido a usted, por el personal de la Policía Judicial Militar.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No, pero me imagino que fue al local que se les había facilitado.- A LA DÉCIMA PRIMERA.-Que diga el testigo, a que se refiere con su respuesta anterior, al decir "ME IMAGINO, QUE FUE AL LOCAL QUE LES HABÍA FACILITADO".-PROCEDENTE RESPUESTA.-Es que el personal de la Policía Judicial Militar, no dependen de mí y no me dan explicaciones, yo no puedo preguntarles a donde los van a llevar.-A LA DÉCIMA SEGUNDA.-Que diga el testigo, si los elementos de la Policía Judicial Federal Militar, se encontraban realizando actividades de investigación, en un lugar distinto al que usted les había facilitado, dentro del Sesenta y Nueve Batallón de Infantería.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Me imagino que sí, porque si andaban investigando, viendo a cualquier elemento en la explanada, en el dormitorio, a lo mejor les preguntan algo y el Sesenta y Nueve Batallón, tiene doscientas hectáreas.-A LA DÉCIMA TERCERA.-Que diga el testigo, si estableció alguna comunicación con el Subteniente de Infantería ALEXIS RIOS CRUZ, en un momento posterior, a que este le fuera requerido, por el personal Policía Judicial Federal Militar y previo a su traslado al Aeropuerto de Ramos Arispe.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No; asimismo, se le concede el uso de la voz al Teniente de Caballería **JULIAN CASTILLA FLORES**, quien manifestó que no tiene preguntas que formular; se le concede el uso de la voz al procesado Subteniente de Infantería **ALEXIS RIOS CRUZ**, quien manifestó que sí tiene preguntas que formular, previa calificaciones de legales, resultando: A LA PRIMERA.-Que diga el testigo, si recuerda entre

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

los días trece, catorce y quince de marzo del dos mil once, haberme preguntado en dónde se encontraba mi arma de cargo, el fusil FX.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No recuerdo.-A LA SEGUNDA.-Que diga el testigo, si sabe o tiene conocimiento en dónde se encuentra mi Pistola Escuadra y la forniture, ya que en ningún momento fue presentada como prueba alguna o entregada a mi familia, de acuerdo a la relación de cosas que fueron entregadas.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Lo más seguro es que se encuentre en el depósito general de armamento del Batallón, porque ahí hay como cuatro o cinco armas de los oficiales que están aquí detenidos y no han sido reclamadas.-A LA TERCERA.-Que diga el testigo, si sabe por qué motivo no ha sido enviada la citada pistola a la unidad a la que pertenezco, ya que causé baja del Sesenta y Nueve Batallón de Infantería y alta en el Batallón de Ixuatlan del Sureste, según me fue notificado.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No se puede mandar por paquetería ni mensajería un arma y él tiene que designar a un familiar o a alguien para que se le entregue esa arma.-A LA CUARTA.-Que diga el testigo, el motivo por el cual, no le fue entregada mi pistola a mi esposa, ya que a mis demás compañeros sí se las entregaron.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Probablemente cuando fue la señora a recoger las cosas, no les recordó del arma que estaba en el depósito, ya que en un lugar estaban sus cosas personales y la pistola en el depósito, asimismo, se le concede el uso de la voz al Defensor Particular del Subteniente de Infantería **CARLOS MIGUEL GALLARDO IBARRA**, quien manifestó que sí tiene preguntas que formular, previa calificación de legales, resultando: A LA PRIMERA.-El compareciente señala en la foja 2138 vuelta, región 12: "FUE DEDUCIDA POR MÍ", que diga el testigo, a qué tipo de orden está respondiendo.-PROCEDENTE RESPUESTA.-En virtud de que el personal de la Policía Judicial Militar, iba a iniciar una investigación y no sé a qué personas iban a requerir, por eso deduje que nadie saliera franco que estuviéramos acuartelados.-A LA SEGUNDA.-Que diga el testigo, a qué refiere con el enunciado "UNA INVESTIGACIÓN", en la respuesta de la pregunta que antecede.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Son actividades que iba a realizar el personal de la Policía Judicial Militar.-A LA TERCERA.-Que diga el testigo, por qué razón afirma que son actividades que iba a realizar el personal de la Policía Judicial Militar, en la respuesta que da a la pregunta que antecede.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Me dijeron que iban a investigar, pero no me dijeron sobre qué.-A LA CUARTA.-Que nos señale el compareciente el día y la hora, cuando tiene la noticia "QUE IBAN A INVESTIGAR", en la respuesta que da a la pregunta que antecede.-PROCEDENTE RESPUESTA.-El día es el trece por la mañana que fue cuando me manifestó el encargo que iban a realizar una investigación.-A LA QUINTA.-Que diga el testigo, si todos los oficiales que se encuentran presentes en esta audiencia, fueron reunidos en el mismo lugar, el día trece de marzo del dos mil once.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No, en virtud de que la Policía Judicial, los iba requiriendo, conforme iba la investigación y muchos estaban en el terreno, otro estaba en Torreón, otro andaba franco.-A LA SEXTA.-Que diga el testigo, si sabe y le consta, si todos los hoy procesados, fueron concentrados en el mismo lugar.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Sí estaban todos en el mismo lugar, en el batallón.-A LA SÉPTIMA.-Que diga el testigo, en qué parte del Batallón se encontraban los hoy procesados.-PROCEDENTE RESPUESTA.-

Probablemente en el local que se les facilitó, pero no me consta porque yo no estaba vigilando las actividades que realizaba la Policía Judicial Militar.-A LA OCTAVA.-Que diga el testigo, de qué manera les facilita el local al personal de la Policía Judicial Militar.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Ellos me solicitaron un lugar para realizar sus actividades, y como las ordenes son del alto mando, por eso se les facilitó ese lugar, y fue de palabra.-A LA NOVENA.-Que diga el testigo, en dónde se encontraba físicamente durante el tiempo que uso la Policía Judicial Militar, el local de Fuerza de Reacción, dado que refiere en una respuesta diversa, que el tiempo que le fue prestado el local transcurrió del trece al dieciséis de marzo del dos mil once.-PROCEDENTE RESPUESTA.-En el interior del campo militar.-A LA DÉCIMA.-Que diga el testigo, en qué tiempo le iban requiriendo al personal militar, para efectos de la investigación que dice, realizaba la Policía Judicial Militar.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No me acuerdo.-A LA DÉCIMA PRIMERA.-Que diga el testigo, por qué sabe y le consta la respuesta que vierte a la pregunta que le formula el Subteniente de Infantería CARLOS MIGUEL GALLARDO IBARRA, que obra en la foja 2142, renglón octavo, que dice "ERA UN OFICIAL RESPONSABLE, PORQUE ÉL ERA EL SUBAYUDANTE Y CUMPLÍA TODAS LAS COMISIONES Y MISIONES QUE SE LE ASIGNABAN DENTRO DEL SERVICIO, SU CONDUCTA MILITAR FUE BUENA Y LA CIVIL ME IMAGINO QUE TAMBIÉN, PORQUE NUNCA SE TUVO CONOCIMIENTO DE ALGUN INCIDENTE O PROBLEMA QUE TUVIERA".-PROCEDENTE RESPUESTA.-Por el tiempo que lo conocí en la unidad.-A LA DÉCIMA SEGUNDA.-Que diga el testigo, en la parte final de la foja 2143, en la que señala "RESPUESTA.-LES ORDENÉ QUE ESTABAMOS ACUARTELADOS HASTA NUEVA ORDEN, NO RECUERDO, SI FUE EL "A", "B" O "C", que nos diga a que se refiere con la terminología "HASTA NUEVA ORDEN".-PROCEDENTE RESPUESTA.-Hasta que conforme fuera avanzando la investigación de la Policía Judicial Militar, que fue hasta el día dieciséis que concluyeron su investigación.-A LA DÉCIMA TERCERA.-Que diga el testigo, cuál fue la primera orden que le dictaron.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No me dictaron ninguna orden, yo decidí que estábamos acuartelados a partir de las ocho diez horas del día, trece, por la investigación que iba a realizar el personal de la Policía Judicial Militar; con igual fin, se le concede el uso de la voz al procesado Subteniente de Infantería CARLOS MIGUEL GALLARDO IBARRA, quien manifestó que no tiene preguntas que formular; de igual manera, se le concede el uso de la voz a la Defensora Particular de Sargento Segundo de Infantería JOSE LUIS CERECEDO CRUZ y Cabo Oficinista PEDRO MONTES VAZQUEZ, quien manifestó que no tiene preguntas que formular; se le concede el uso de la voz al procesado Sargento Segundo de Infantería JOSE LUIS CERECEDO CRUZ, quien manifestó que no tiene preguntas que formular; de igual manera, se le concede el uso de la voz al procesado Cabo Oficinista PEDRO MONTES VAZQUEZ, quien manifestó que no tiene preguntas que formular; Defensora de Oficio Militar de los procesados Teniente de Infantería JULIO CESAR MONTIEL RUMBO; Teniente de Infantería IVAN IXTLAPALE GONZALEZ; Subteniente de Infantería EDGAR SANCHEZ RUIZ; Sargento Segundo Conductor SERGIO TREVIÑO RIOS, Sargento Segundo de Infantería EVENCIO CASTILLO CASTRO y Soldado de Infantería OMAR ALEJANDRO MARTINEZ RIVERA, quien manifestó que si tiene preguntas que formular, previa calificación de legales.-A LA PRIMERA.-Que diga el testigo, si como comandante del Sesenta y Nueve Batallón de

(B)



Infantería, presidió las listas de control de personal los días trece, catorce, quince de marzo del dos mil once.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Sí la lista de control del día trece, fue cuando se les aviso que estábamos acuartelados y la lista del catorce y quince no son listas de control, son listas de diana.-A LA SEGUNDA.-Que diga el testigo, en relación a su respuesta anterior, si recuerda, en qué situación le dieron al personal militar de su unidad, que permanecía en el local que ocupa la Fuerza de Reacción.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Los comandantes o encargados de las compañías cuando daban novedades, informaban a quienes se les estaban investigando.-A LA TERCERA.-Que diga el testigo, si el dieciséis de marzo del dos mil once, cuando refiere, escoltó al personal de la policía judicial militar, rumbo al aeropuerto, lo hizo por contar con alguna orden judicial o ministerial, para realizar dicho traslado.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Si traía la judicial una orden de aprehensión de ellos.-A LA CUARTA.-Que diga el testigo, en relación a la respuesta anterior, si se percató quién emitía y firmaba la orden de aprehensión que refiere.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No me acuerdo quien, pero venía de la procuraduría, la cual tengo copias.-A LA QUINTA.-Que diga el testigo, si recuerda en qué fecha causaron baja de su unidad, el personal militar actualmente procesado y que tiene a la vista en estos momentos.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Creo que fue con fecha primero de junio de dos mil once.-A LA SEXTA.-Que diga el testigo, si tiene conocimiento en donde permaneció el personal militar perteneciente a la unidad que comandaba del día dieciséis de marzo del dos mil once al primero de junio del dos mil once, cuando refiere causaron baja de su unidad.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Oficialmente no, pero supe que se los habían traído a la SIEDO y creo que de ahí los trajeron a la Prisión Militar, que es donde los volví a ver.-A LA SÉPTIMA.-Que diga el testigo, en relación a su respuesta anterior, por qué sabe que fueron trasladados a la SIEDO.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Porque los familiares de ellos fueron y ellos me dijeron que no los dejaban ver.-A LA OCTAVA.-Que diga el testigo, si recuerda, si durante los días comprendido del trece al dieciséis de marzo del dos mil once, recibió el arribo o supervisión por parte de sus superiores en la unidad del sesenta y nueve Batallón de Infantería.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No me acuerdo.-A LA NOVENA.-Que diga el testigo, si rindió parte a la Zona y Región respecto a la situación del personal militar o del servicio de escolta que proporcionó el día dieciséis del traslado de la Policía Judicial Federal Militar.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Sí, informé a la Zona, el día dieciséis nada más cuando los escolte al aeropuerto.-A LA DÉCIMA.-Que diga el testigo, si durante los días trece al dieciséis de marzo del dos mil once, llevó a cabo supervisión, recorrido o visita a las instalaciones de la Fuerza de Reacción lugar en el que refirió se encontraba personal militar de su unidad en investigación.-PROCEDENTE RESPUESTA.-En inmediaciones, pero no adentro, porque estaba dando seguridad el personal de treinta y tres batallón en ese lugar; acto seguido se le concede el uso de la voz al procesado **Teniente de Infantería JULIO CESAR MONTIEL RUMBO**, quien manifestó que sí tiene preguntas que formular al testigo, previa calificación de legales, resultando: A LA PRIMERA.-Que diga el testigo, si me conoce.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Sí.-A LA SEGUNDA.-Que diga el testigo, dónde me conoció.-PROCEDENTE RESPUESTA.-En el Batallón.-A LA TERCERA.-Que diga el

testigo, qué conducta mostré durante el tiempo que estuve bajo su mando.-PROCEDENTE  
RESPUESTA.-Conducta buena, tanto militar como civil.-A LA CUARTA.-Que diga el testigo,  
si durante el tiempo que estuve bajo su mando, mostré alguna conducta extraña.-  
PROCEDENTE RESPUESTA.-No lo observé porque no lo estuve vigilando; acto seguido se  
le concede el uso de la voz al **procesado IVAN IXTLAPALE GONZALEZ**, quien manifestó  
que si tiene preguntas que formular al testigo, previa calificación de legales, resultando: A  
LA PRIMERA.-Que diga el testigo, si me conoce.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Sí.-A LA  
SEGUNDA.-Que diga el testigo, de dónde o en donde me conoció.-PROCEDENTE  
RESPUESTA.-En el Batallón.-A LA TERCERA.-Que diga el testigo, cuál fue mi  
comportamiento militar y civil, durante el tiempo que estuve a su mando.-PROCEDENTE  
RESPUESTA.-Conducta buena tanto civil como militar.-A LA CUARTA.-Que diga el testigo,  
en el tiempo que estuve a su mando, si mostré alguno tipo de comportamiento extraño.-  
PROCEDENTE RESPUESTA.-No lo observé porque no lo estuve vigilando.-A LA QUINTA.-  
Que diga el testigo, en relación a mis pertenencias quien las tiene en resguardo.-  
PROCEDENTE RESPUESTA.-Debe de estar en su compañía a la que perteneció, si es que  
no las han reclamado; de igual fin se le concede el uso de la voz al procesado Subteniente  
de Infantería **EDGAR SANCHEZ RUIZ**, quien manifestó que sí tiene preguntas que  
formular, previa calificación de legales, resultando: A LA PRIMERA.-Que diga el testigo, si  
hay algún documento en el archivo del Batallón, en el que especifique el motivo por el cual,  
no me integré a mi última comisión, "FUERZA DE REACCIÓN", de la Onceava Región  
Militar en Torreón, Coahuila.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Creo que no.-A LA SEGUNDA.-  
Que diga el testigo, si sabe quien desempeñó el servicio de oficial de cuartel, los días trece,  
catorce, quince y dieciséis de marzo del dos mil once.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No me  
acuerdo; asimismo, se le concede el uso de la voz al Sargento Segundo Conductor **SERGIO  
TREVINO RIOS**, quien manifestó que no tiene preguntas que formular; asimismo, se le  
concede el uso de la voz al Sargento Segundo de Infantería **EVENCIO CASTILLO  
CASTRO**, quien manifestó que no tiene preguntas que formular; asimismo, se le concede el  
uso de la voz al Soldado de Infantería **OMAR ALEJANDRO MARTINEZ RIVERA**, quien  
manifestó que no tiene preguntas que formular; **Acto continuo, se le concede el uso de la  
voz al Agente del Ministerio Público Militar, quien manifestó, si tiene preguntas que  
formular al testigo, resultando:** A LA PRIMERA.-Que diga el testigo, si en la unidad bajo  
su mando conoce a un Cabo de Transmisiones de apodo "CANICON".-PROCEDENTE  
RESPUESTA.-No.-A LA SEGUNDA.-Que diga el testigo, si en la unidad bajo su mando,  
prestó o presta sus servicios el Teniente **ANTONIO HOYOS CISNEROS**.-PROCEDENTE  
RESPUESTA.-Cuando yo llegue ya no estaba pero sí había pertenecido a la unidad, uno  
que falleció, creo que es ese.-A LA TERCERA.-Que diga el testigo, si sabe las causas del  
fallecimiento del Teniente **ANTONIO HOYOS CISNEROS**.-PROCEDENTE RESPUESTA.-Sí,  
leí el parte, lo levantaron los delincuentes y al día siguiente apareció ya muerto, que le había  
pasado un llanta sobre la cabeza.-A LA CUARTA.-Que diga el testigo, si en su unidad,  
labora el Sargento Segundo de Infantería **GUILLERMO ALRAZATE FLORES**.-  
PROCEDENTE RESPUESTA.-Creo que sí.-A LA QUINTA.-Que diga el testigo, si en su  
unidad labora un soldado de apellido "VINALAY".-PROCEDENTE RESPUESTA.-No, creo  
que ya no, creo que se deserto como en febrero del dos mil doce.-A LA SEXTA.-Que diga el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and initials]

Vertical text on the right edge of the page, possibly from the binding.

testigo, si recuerda el empleo y nombre del Soldado VINALAY.-PROCEDENTE  
RESPUESTA.-Era Soldado de Infantería, pero no me acuerdo su nombre.-A LA SÉPTIMA.

Que diga el testigo, si en su unidad labora el Teniente de Infantería JESUS ALBERTO  
CORDOVA RIOS.-PROCEDENTE RESPUESTA.-No, pero creo que si perteneció a esa  
unidad.-A LA OCTAVA.-Que diga el testigo, si sabe o recuerda hasta que fecha perteneció

al Sesenta y Nueve Batallón de Infantería, el Teniente CORDOVA RIOS.-PROCEDENTE

RESPUESTA.-No sé.-A LA NOVENA.-Que diga el testigo, si en su unidad labora el  
Subteniente de Infantería FRANCISCO JAVIER BELTRAN LUNA.-PROCEDENTE

RESPUESTA.-Laboró pero creo que ya causó baja, se fue a una compañía haya por  
Chiapas.-A LA DÉCIMA.-Que diga el testigo, si en su unidad laboró el Soldado de Infantería

ELIAQUIN RUBIO BAUTISTA y el Cabo de Infantería SALOME JUAREZ CUELLAR.-  
PROCEDENTE RESPUESTA.-Creo que sí, no sé si todavía estén en la unidad; y a

preguntas formuladas por este Juzgador.-A LA UNICA.-Cual es la razón de su dicho.-

RESPUESTA.-Porque desde que llegue a la unidad, les dije que aquel que estuviera metido  
con la delincuencia se iba a saber tarde o temprano, por eso el dicho "que no hay nada que  
no se sepa ni oculto que no se halle"; porque estuve presente; con lo anterior y no  
adelantándose más en la presente diligencia se dio por terminada la misma, firmando al  
margen las partes y al calce el personal Judicial actuante.-DOY FE.-----

R A Z O N.-En dieciocho de junio de dos mil doce, se giró el mensaje número 923, al tenor de la  
minuta que se agrega para debida constancia legal.-CONSTE.-----